



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-102966342- -APN-DGAYF#MAD - Llamado a Licitacion Publica Nacional N°07/2020- Segundo llamado- Calafate-

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-102966342- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N° 2186 (*B.O.* 28-11-2014), la Ley de Ministerios N.° 22.520 (T.O. Decreto N.°438/92) y su Decreto modificatorio N.°7 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.°50 (*B.O.* 20-12-19), la Decisión Administrativa N° 262 (*B.O.* 2-3-20) modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (*B.O.* 20-09-2021), las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2186 con fecha 19 de noviembre de 2014 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que el artículo 4° del mencionado cuerpo normativo designó a la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como organismo co-ejecutor del Subprograma I dirigido a centros urbanos mayores a VEINTE MIL (20.000) habitantes, correspondiente al PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, quedando ésta facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del mismo en el marco del Convenio de Préstamo mencionado precedentemente.

Que a través del Decreto N.° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N.° 22.520 creándose el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que a través del Decreto N.° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó la estructura organizativa de la

Administración Pública Nacional, quedando allí establecidos los objetivos de la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que el presente proyecto, se enmarca dentro de la planificación estratégica llevada a cabo mediante el Municipio, que concentra las acciones de educación ambiental, separación en origen y recolección diferenciada. Bajo este marco organizacional, se desea fortalecer las acciones de separación en origen y almacenamiento diferenciado, colaborando en el incremento del material recuperado, y evitando el envío a disposición final de material reciclable.

Que el objetivo principal se basa en promover la separación y reducción del volumen total de los residuos sólidos urbanos que se generan en el tejido de la ciudad, brindando mejores condiciones laborales para los operarios y un servicio de calidad a los ciudadanos y visitantes dentro de un marco de cuidado ambiental.

Que dicho propósito se pretende alcanzar mediante programas de concientización, un plan piloto de contenerización con adquisición de contenedores plásticos para el almacenamiento diferenciado en el casco céntrico y en las dos avenidas que solían conformar el aeropuerto viejo, y de maquinaria y equipos para el Centro Ambiental de El Calafate.

Que por la Resolución N°RESOL-2020-400-APN-MAD se aprobó el primer llamado de la Licitación Pública N°07/2020 para el “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de El Calafate GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS DE GIRSU”.

Que por la Resolución N°RESOL-2021-50-APN-MAD se adjudicó dicho procedimiento licitatorio quedando fracasados los lotes N°2 y N°7, y desierto el lote N°8.

Que en razón de ello deviene necesario realizar un nuevo llamado para adjudicar dicho lotes y cubrir las necesidades del Municipio de El Calafate.

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 2 de octubre de 2020 otorgó la no objeción al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Subprograma 1 Programa de Fortalecimiento Municipalidad de El Calafate GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS DE GIRSU quedando la contratación que se propicia enmarcada en el mismo, y resultando de aplicación el procedimiento y condiciones de licitación, obrantes en el proyecto de pliego licitatorio.

Que en el contexto ut supra enunciado resulta necesario llevar a cabo la contratación referida precedentemente.

Que la contratación que se propicia, se llevará a cabo bajo el método de Licitación Pública Nacional (LPN) GIRSU-A-205-LPN-B “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de El Calafate GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS DE GIRSU” de conformidad a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011)”, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que el presupuesto estimado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 19.192.691,00-) con impuestos incluidos.

Que con fecha 9 de noviembre de 2021 la Dirección de Presupuesto y Contabilidad informó que se cuenta con

crédito disponible para atender la erogación de crédito presupuestario en el SAF 317 fuente de financiamiento 22 inciso 4.

Que a dichos efectos, deviene necesario aprobar el Documento de Licitación, el presupuesto estimado, así como también aprobar y autorizar la publicación del Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) referida precedentemente.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en las actuaciones citadas en el VISTO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35, inciso h) del Decreto N° 1344/2007 y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y del artículo 4° del Decreto N° 2186/2014.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Documento de Licitación correspondiente a Licitación Pública Nacional (LPN) N°07/2020- Segundo Llamado - GIRSU-A-205-LPN-B “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de El Calafate GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS DE GIRSU” que como Anexo I (PLIEG-2021-108370205-APN-SCYMA#MAD) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el presupuesto estimado de la Licitación Pública Nacional (LPN) N°07/2020- Segundo Llamado - GIRSU-A-205-LPN-B “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de El Calafate GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS DE GIRSU” por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 19.192.691,00-) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N°07/2020- Segundo Llamado - GIRSU-A-205-LPN-B “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de El Calafate GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS DE GIRSU” que como Anexo II (IF-2021-108170562-APN-DAFYPP#MAD) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la publicación del Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N°07/2020 –Segundo llamado- GIRSU-A-205-LPN-B “Programa de Fortalecimiento Municipalidad de El Calafate GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS DE GIRSU”, que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Evaluación Técnica a Manuel Mateu (DNI N°27.861.101), Paula González (DNI N°34.534.257), Solana Yamile Piano (DNI N°27.881.066), María

Belén Cerezal (DNI N°35.728.740), Martín Illescas (DNI N°31.464.686) y como miembro suplente a María Victoria Siciliano (DNI N°35.417.681).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.